

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º CE181960036/21

Asunto: Resolución de adjudicación del lote 1 del Acuerdo Marco de “Suministro en cinco lotes de productos de limpieza, higiénicos y combustión orgánica para establecimientos de Cetursa Sierra Nevada, S.A.”

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 3 de diciembre de 2021, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco de “Suministro en cinco lotes de productos de limpieza, higiénicos y combustión orgánica para establecimientos de Cetursa Sierra Nevada, S.A.”

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento abierto en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante, presentan proposición al lote 1 (productos químicos lavavajillas) a través del portal de licitación electrónica SIREC las siguientes empresas:

- Arlim Adolfo Caro, S.L.
- Jusmer, S.L.

Vista la valoración técnica y una vez aplicados por la mesa de contratación los criterios de adjudicación conforme al apartado Ñ del cuadro anexo de características del contrato del PCAP, resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación:

1.- Criterios dependientes de juicio de valor (realizados por comisión técnica):

	Análisis visual y de uso	Embalaje	Rendimiento del producto		Retirada y devolución stock	Mejoras plazos de entrega	TOTAL
			Nº de dosis	Concentración del producto			
	MÁX. 10 PTS.	MÁX. 10 PTS.	MÁX. 10 PTS.	MÁX. 10 PTS.	MÁX. 5 PTS.	MÁX. 5 P	
ARLIM	5	5	10	10	5	5	40
JUSMER	10	10	10	10	5	2	47

2.- Criterios calculables de manera automática mediante la aplicación de fórmulas:

CRITERIOS OBJETIVOS (MÁX. 50 PUNTOS)		
LOTE 1: PRODUCTOS LAVAVAJILLAS	Precio total	Valoración
ARLIM ADOLFO CARO, S.L.	8.262,040 €	50
JUSMER, S.L.	13.955,310 €	29,60

3.- Valoración global:

	CRITERIOS SUBJETIVOS (máx. 50 pts.)	CRITERIOS OBJETIVOS (máx. 50 pts.)	TOTAL
ARLIM	40	50	90
JUSMER	47	29,6	76,6

En consecuencia, la mesa de contratación, en reunión de fecha 21 de febrero de 2022 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Arlim Adolfo Caro, S.L. por considerarla la de mejor relación calidad / precio de acuerdo con los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la cláusula 18.4.g) de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la cláusula 19 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

CONSIDERANDO que la adjudicataria propuesta ha presentado mediante la herramienta SiREC, tras el requerimiento efectuado por el departamento de contratación de Cetursa, toda la documentación indicada en la cláusula 23 del PCAP publicado y que dicha documentación ha sido revisada y dada por válida y completa por dicho departamento .

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar el lote 1 (productos químicos lavavajillas) del Acuerdo Marco de "Suministro en cinco lotes de productos de limpieza, higiénicos y combustión orgánica para establecimientos de Cetursa Sierra Nevada, S.A." a la empresa Arlim Adolfo Caro, S.L. por los precios unitarios indicados en su oferta hasta un máximo posible de contrato de 24.772,49 euros, más IVA.



SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

Sierra Nevada -Monachil a la fecha señalada en la firma electrónica.

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado